## NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIONES QUE LIBRAN MANDAMIENTO DE PAGO DEVUELTOS POR EL CORREO Abril 20 de 2016

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el Artículo 58 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, las siguientes citaciones para notificar resoluciones por medio de la cual se libran mandamientos de pago devueltas por el correo.

A continuación se relacionanlos contribuyentes a notificar en orden ascendente del número de identificación:

IT	CEDULA	NOMBRE	No. CITACION (9 DE MARZO DE 2016)	No. EXPEDIENTE
1	2422361	HERNAN CALERO TEJADA	202930	0378-VEH-14-CEL015

Se inserta el modelo, aclarando que los datos de identificación del destinatario varían por cada resolución:

D191- No. «CITACION\_No» Santiago de Cali,marzo 9 de 2016

Señor (a) «NOMBRE» «DIRECCION» «CIUDAD» - «DEPARTAMENTO»

Asunto: CITACION PARA NOTIFICAR LA RESOLUCION DE MANDAMIENTOS DE PAGO «NUMERO» de DICIEMBRE 10 DE 2015

Expediente: «EXPEDIENTE\_No».

Con el propósito de notificarle personalmente de la Resolución del asunto, comedidamente le solicito comparecer dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de esta comunicación a la ventanilla de notificaciones de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, ubicada en el mezanine de la Gobernación del Valle del Cauca, en la carrera 6 entre calles 9 y 10 de Santiago de Cali, conforme lo señala el Artículo 565 del Estatuto Tributario nacional.

Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 AM a 11:30 y de 2:00 a 5:30 PM. Para la notificación se requiere presentar: Documento de identidad original.

- Si actúa a través de apoderado, presentar el poder debidamente constituido.
- Si es persona jurídica: Certificado de existencia y representación legal vigente (original).
- Si actúa a través de otra clase de representante, debe ser conforme lo señala el Artículo 572 del estatuto tributario nacional, aportando los documentos que acrediten tal calidad.

De no comparecer dentro del término fijado, se le notificará conforme a los medios que señalan las disposiciones legales.

Atentamente,

LUZ MARINA SOTO ACEVEDO Profesional Especializado

Ofsciones masivas 2 – Notificar resoluciones de mandamiento de gago de diciembre 10 de 2015

La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación.

La información se tendrá en cartelera visible al público de la Oficina de Gestión Documental por el término de cinco (5) días hábiles.

El funcionario,

LUZ MARINA SOTO ACEVEDO

L Ambut, A

Profesional Especializada

Fecha para desfijar el aviso: 28 de abril de 2016